1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 003 del 18 de marzo de 2022, se procede a realizar el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, la cual fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, y posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, la cual cuenta como objetivo principal de sus funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…*".

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se procede a elaborar los Estudios previos y de Conveniencia que justifican la necesidad de la contratación para adquirir la dotación (vestido y calzado de labor) para los empleados de la empresa servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S.

La Empresa Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Córdoba Quindío, razón por la cual cuenta con personal administrativo y operativo que desarrolla y lleva a cabo las actividades concernientes a cada uno de los servicios mencionados, personal que, en atención a la normatividad laboral, demanda que la empresa le garantice la entrega de vestido y calzado de labor (dotación).

ESACOR ESP S.A.S en su planta de personal tiene vinculados CINCO (5) funcionarios de los cuales CUATRO (4) de ellos tienen derecho a la dotación, esto, en atención a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, así como lo dispuesto en el Decreto 686 de 1970, los cuales establecen que los mismos son acreedores de un número de dotaciones suministradas en forma gratuita, cada cuatro (4) meses o según corresponda, consistente en un par de zapatos y un vestido de labor, el cual se equipara a pantalón y camisa. Se establece como condición para acceder al derecho, haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma

ininterrumpida antes de la fecha de entrega de cada dotación y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que se enuncia a continuación la cual indica lo siguiente: Ley 70 de 1988, Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

> ***"Artículo 1º.-*** *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."*

Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.

> "Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.
> (...)
>
> Artículo 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

Con fundamento en lo anterior, se requiere llevar a cabo la suscripción de un Contrato de Suministro con persona natural o jurídica, a través de la cual se garanticen las entregas periódicas, correspondientes a cada cuatrimestre, de las prendas que constituyen la dotación, cumpliendo con las características y

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

especificaciones técnicas sugeridas por la Gerencia, en atención al tiempo de vinculación que permita acceder a una, dos o tres, según se trate.

Por lo anterior, existe la necesidad de adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad para el suministro de la dotación requerida, es decir, que se dedique a la venta de prendas de vestir y así mismo que cuente con experiencia relacionada con suministro de dotación para entidades públicas.

2.0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE CORDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S, QUE TIENEN DERECHO DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA LEY 70 DE 1988".

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2.2.1. PERSONAL FEMENINO: (1 técnico administrativo)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMA DE MEDIDA	CANTIDAD	VARIEDAD Y TALLAJE
1	Pantalón en jean, dril o slak.	Unidad	3	Las tallas y medidas deben ser de acuerdo al funcionario que recibirá la dotación. Los colores y estilos serán definidos en cada entrega por parte del funcionario que lo
2	Blusa oficina	Unidad	3	
4	Par de zapatos dama en cuero de tacón alto o bajo y/o baletas indeformable.	Par	3	

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

				recibirá.

2.2.3. PERSONAL MASCULINO: (3 trabajadores oficiales)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMA DE MEDIDA	CANTIDAD	VARIEDAD Y TALLAJE
1	Pantalón en jean, dril o slak, con custura reforzada, bota recta o media, cremallera reforzada.	Unidad	3	Las tallas y medidas deben ser de acuerdo al funcionario que recibirá la dotación. Los colores y estilos serán definidos en cada entrega por parte del funcionario que lo recibirá.
2	Camibuso hombre.	Unidad	3	
3	zapatos en cuero indeformables.	Unidad	3	

El contratista deberá establecer en la propuesta económica los valores de cada uno de los productos anteriormente mencionados.

NOTA: Los productos anteriormente mencionados serán suministrados en 3 entregas, la primera una vez suscrita el contrato, la segunda en el mes de agosto y la tercera en el mes de diciembre, cada entrega estará compuesta de 1 unidad de cada producto mencionado.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar de manera oportuna y en las mejores condiciones los bienes requeridos de vestido y calzado en las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo según corresponda mujer o hombre.

2. El contratista deberá garantizar que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la empresa, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.

3. Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad de la empresa.

4. Mantener un precio igual o inferior a los establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista seleccionado.

5. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura, indicando las cantidades de cada producto efectivamente entregado.

6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales).

2.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

4. Expedir el certificado de registro presupuestal.

5. Liquidar el presente contrato.

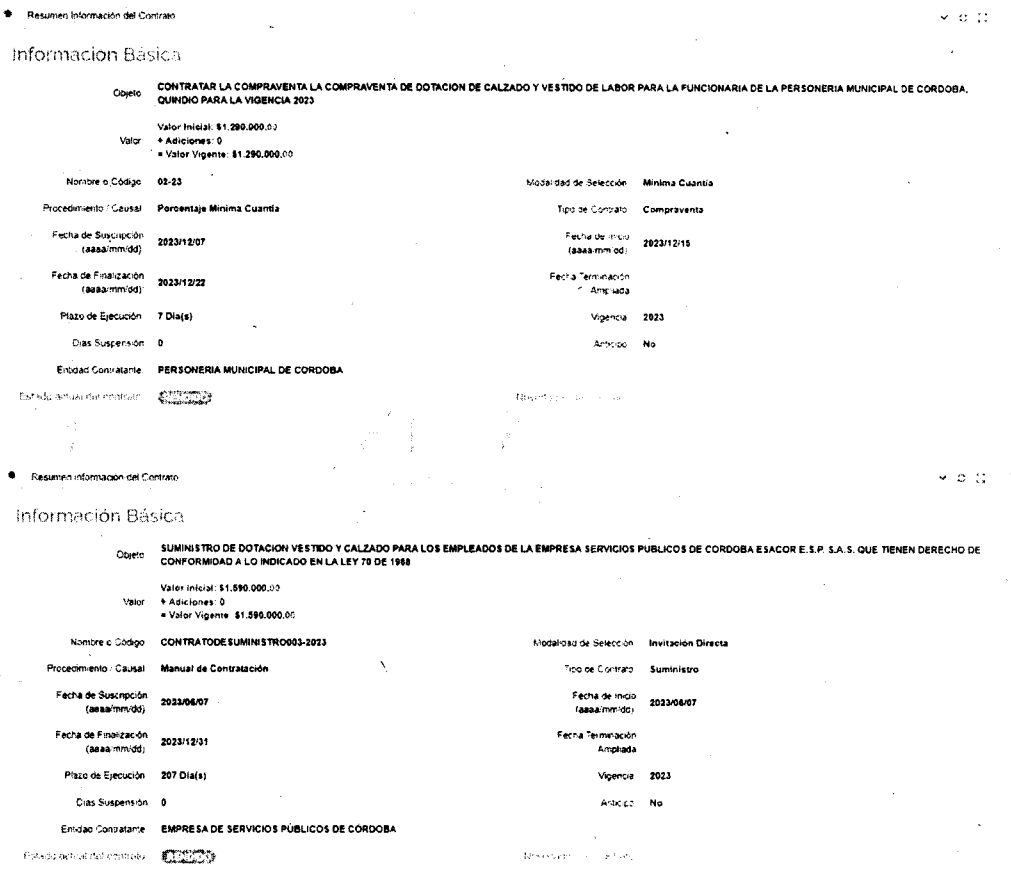
6. Expedir el respectivo recibido a satisfacción.

2.4. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el recurso.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

Las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen al estudio de mercado realizado por la entidad el cual se obtuvo a través de las diferentes consultas realizadas a en la página del SECOP y SIA OBSERVA en la cual se tomo como referencia los siguientes procesos contractuales suscritos por entidades públicas del departamento y los valores establecidos para la dotación de cada funcionario dentro de ellos:



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto	CONTRATAR LA COMPRAVENTA LA COMPRAVENTA DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA FUNCIONARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CORDOBA, QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2023		
Valor	Valor Inicial: $1.290.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $1.290.000,00		
Nombre o Código	02-23	Modalidad de Selección	Minima Cuantia
Procedimiento / Causal	Porcentaje Minima Cuantia	Tipo de Contrato	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd)	2023/12/07	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd)	2023/12/15
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd)	2023/12/22	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución	7 Día(s)	Vigencia	2023
Días Suspensión	0	Anticipo	No
Entidad Contratante	PERSONERIA MUNICIPAL DE CORDOBA		

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto	SUMINISTRO DE DOTACION VESTIDO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S. QUE TIENEN DERECHO DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA LEY 70 DE 1988		
Valor	Valor Inicial: $1.590.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $1.590.000,00		
Nombre o Código	CONTRATODESUMINISTRO003-2023	Modalidad de Selección	Invitación Directa
Procedimiento / Causal	Manual de Contratación	Tipo de Contrato	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd)	2023/06/07	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd)	2023/06/07
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd)	2023/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución	207 Día(s)	Vigencia	2023
Días Suspensión	0	Anticipo	No
Entidad Contratante	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA		

- Resumen Información del Contrato

Información Basica

Objeto:	SUMINISTRAR DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN EL AÑO 2023 AL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CORDOBA QUINDIO		
Valor:	Valor Inicial: $1.500.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $1.500.000,00		
Nombre o Código:	MC002-2023	Modalidad de Selección:	Minima Cuantia
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Minima Cuantia	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/04/24	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/04/25
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/15	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	234 Día(s)	Vigencia:	2023
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CONCEJO MUNICIPAL CORDOBA QUINDÍO		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

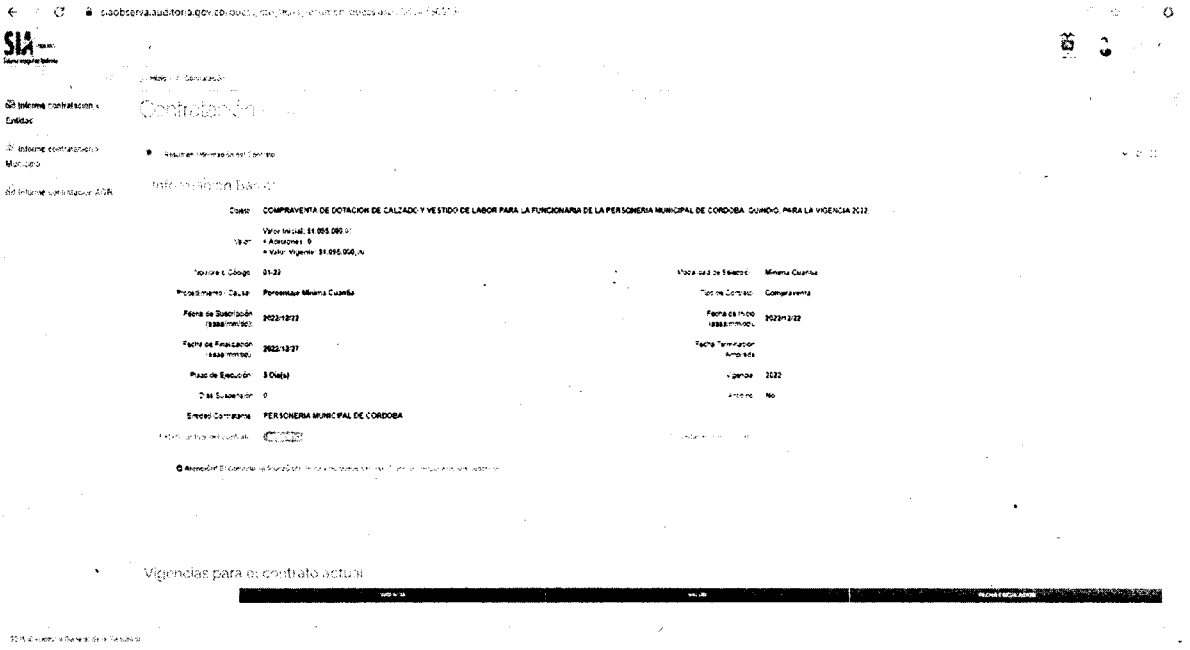
- Resumen Información del Contrato

Información Basica

Objeto:	INVITACIN PBLICA SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO A LAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACIN MUNICIPAL DE CRDOBA QUINDIO. QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACIN EN LA VIGENCIA 2023, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 20202023.		
Valor:	Valor Inicial: $7.500.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $7.500.000,00		
Nombre o Código:	MC011-2023	Modalidad de Selección:	Minima Cuantia
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Minima Cuantia	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/04/29	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/04/29
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/05	Fecha Terminación Ampliada:	
Plazo de Ejecución:	220 Día(s)	Vigencia:	2023
Dias Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CORDOBA - ALCALDIA MUNICIPAL		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4



Así mismo se tiene en cuenta la carga tributaria y que en razón al tipo de contrato, es el contratista quien debe asumirla, así como el histórico de contrataciones realizadas por ESACOR en años anteriores relacionadas con la dotación de personal.

Razón por lo cual para la presente contratación la entidad estableció un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.964.000),** teniendo en cuenta el valor de los contratos suscritos en la vigencia 2023 y las cotizaciones realizadas en el mercado departamental.

Cotización 001- ACC TECHNICAL SOLUTIONS - $3.500.000
Cotización 002 – Almacén variedades M&M - $3.300.000
Cotización 003 – Almacén Don Mario – 2.964.000

4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de ESACOR ESP SAS para la vigencia fiscal del 2023 por valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.964.000),,** Para este contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0074 del 17 de abril de 2023, rubro 032041010109 por valor de $741.000, 032051010109 por valor de $741.000, y 032541110106 por valor de $1.482.000.

4.1. FORMA DE PAGO:

La Empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S., cancelarán al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos o productos entregados, previo a la presentación de la cuenta de cobro o facturas, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Córdoba Quindío.

6. SUPERVISION.

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente General de la Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2022, Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al artículo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Propuesta en la cual indique el valor y las especificaciones técnicas del bien.
2. Fotocopia cedula ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
3. Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
4. Certificado existencia y representación legal y/o Registro Mercantil en caso de persona natural.
5. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
6. Formato único de hoja de vida de la función pública del departamento administrativo de la función pública.
7. Declaración de renta.
8. Constancia o planilla de pago al sistema de seguridad social que se encuentren como cotizantes a paz y salvo en el último mes de presentación de la propuesta.
9. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, certificado del boletín de deudores morosos del Estado, Antecedentes Deudores alimentarios REDAM.

10. CAPACIDAD JURIDICA: deberá ser una empresa que no cuente con menos de 3 años de constitución y que certifique mediante su objeto social que se dedica al comercio y/o confección de prendas de vestir o dotaciones de dichos elementos para empresas.

11. EXPERIENCIA: El proponente deberá demostrar que ha suscrito al menos un contrato de similares características con una entidad pública.

9. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES NO ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL.

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

Riesgo de ejecución: Los efectos, favorables o desfavorables derivados de la variación en los precios del mercado de los bienes a adquirir.

Riesgo tributario: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes.

Riesgo de Precios: Los efectos favorables y/o desfavorables de la inflación, deflación, revaluación y cambios en la oferta.

Tabla - Matriz de Riesgos

NO.	1
CLASE	especifico
FUENTE	externo
ETAPA	planeación
TIPO	financiero
DESCRIPCIÓN	No se cuenta con los recursos para la ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL HECHO	Que no se expida el certificado de disponibilidad presupuesta, y por lo tanto no se pueda ejecutar el contrato.
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	2
VALORIZACIÓN	4
CATEGORÍA	BAJO
A QUIEN SE LE ASIGNA	Contratista
TRATAMIENTO CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN	La entidad debe emitir su respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal, de tal manera que cubra el valor total del contrato.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	2
	VALORIZACIÓN	3
	A QUIEN SE LE ASIGNA	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Si
RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR		Contratante
FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Desde la fecha de aprobación de los estudios previos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIE		Una vez se apruebe los estudios previos
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	La empresa debe revisar si cuenta con el recurso suficiente para garantizar el valor del contrato a suscribir.
	PERIOCIDAD	Durante la etapa de planeación del contrato

NO.	2
CLASE	Especifico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacional
DESCRIPCIÓN	Que los bienes adquiridos no reúna las condiciones técnicas y calidades exigidas
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL HECHO	Retraso en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	2
VALORIZACIÓN	4
CATEGORÍA	BAJO
A QUIEN SE LE ASIGNA	Contratista
TRATAMIENTO CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN	El contratista debe asumir el riesgo teniendo en cuenta que es la parte que puede enfrentar de la mejor forma las consecuencias del mismo por el deber que le arroga a la entrega de los productos y conocimiento, por lo tanto se le

		solicitara a través del supervisor del contrato, para que se realice los cambios de los bienes (prendas) que no cuenten con las calidades exigidas.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORIZACIÓN	2
	A QUIEN SE LE ASIGNA	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Si
RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR		Contratista
FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Desde la fecha de legalización del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIE		Una vez se liquide el contrato
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Contratista debido a su experiencia deberá tener en cuenta los inconvenientes que se puedan presentar al momento de la entrega de la dotación como no incurrir en retrasos, así como la presentación de rendas defectuosas. Razón por lo cual se le solicitara el cambio de los bienes (prendas) que no cuenten con las calidades exigidas, razón por la cual no se autorizara el pago sin no cumple con lo requerido por la empresa.
	PERIOCIDAD	Durante la ejecución del contrato

10. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2022 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, más aun

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

cuando se realizaran los pagos previa entrega de los bienes y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

10. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato: Reteica del 8x mil, retención en la fuente del 2.5% y retención del IVA del 15%.

Estampilla / tasa	Porcentaje
Pro anciano	4%
Pro hospital	2%
Pro cultura	1.5%
Tasa Municipal pro deporte	2.5%
Total descuentos	**10%**

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente ESACOR ESP SAS

Proyecto Parte Jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista

CONSTANCIA DE ENTREGA Y RECIBIDO DE DOTACIÓN

En atención al Contrato de Suministro N° 004 de 2023 suscrito entre Mario Garzón Barragán y la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS con el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE CORDOBA ESACOR E.S.P. S.A.S." QUE TIENEN DERECHO DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA LEY 70 DE 1988", por medio de la presente se deja constancia de entrega por parte de ALMACEN DON MARIO y recibido por parte de cada funcionario de la dotación objeto del contrato en mención:

Productos entregados a cada funcionario:

PERSONAL FEMENINO – (1- Funcionario)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNT
Pantalón en jean, dril o slak.	1	$74.500
Blusa oficina	1	$62.500
Par de zapatos dama en cuero de tacón alto o bajo y/o baletas indeformables.	1	$110.000
VALOR TOTAL CADA ENTREGA		**$ 247.000**

PERSONAL MASCULINO – (3- Trabajadores Oficiales)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNT
Pantalón en jean, dril o slak, con costura reforzada, bota recta o media, cremallera reforzada.	1	$74.500
Camibuso hombre.	1	$62.500
Par de zapatos en cuero indeformables.	1	$110.000
VALOR TOTAL CADA ENTREGA		**$ 247.000**

ENTREGA NÚMERO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE	CC	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
1	JIMMY GONZALEZ CARDONA	4.403.842			
1	LUISA FERNANDA ORTIZ GOMEZ	1.096.007.062			
1	LUIS ALBERTO FLOREZ CORTES	1.272.579			
1	GUSTAVO ALONSO HOLGUIN.	4.403.180			

FIRMA DE SUPERVISOR ESACOR ESP SAS: _____